

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2299 /
APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS QUE SE
INDICAN.

REQUÍNOA, 2 de septiembre de 2011

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 2025 de fecha 02 de septiembre de 2011 de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita autorizar el contrato de prestación de servicios de personas que prestarán servicios a adultos mayores que participen en el operativo denominado "El Municipio en tu barrio", el cual se desarrollará con fecha 03.09.2011 en el sector de Los Lirios de nuestra comuna entre las 15:00 y las 20:00 hrs. Solicita autorizar contratos de:

- **Ana Rosa Bustamante Silva, peluquera, RUT N° 6.390.867-3**, domiciliada en Pasaje Las Rosas N° 330 Población 28 de Febrero de Requínoa y **Ana Rosa Caro González, peluquera, RUT N° 6.790.030-9**, domiciliada en calle Roma N° 50-B Población El Esfuerzo de Requínoa. Ambas realizarán cortes de pelo a varones y damas adultos mayores. El monto a pagar por el servicio de cada una será de \$ 50.000 impuesto incluido, independiente el número de cortes de pelo que realice la contratada, con un mínimo de 12 cortes. Se pagarán los honorarios mediante una boleta municipal de prestación de servicios de terceros.

- **Teresa Barraza Zúñiga, podóloga, RUT N° 8.208.233**, con domicilio en Pasaje Cordillera N° 28 Villa Suecia, Comuna de Requínoa, quien realizará atención podológica entre las 15:00 y las 20:00. El monto a pagar por el servicio será de \$ 66.667 impuesto incluido, independiente el número de cortes de pelo que realice la contratada, con un mínimo de 10 atenciones. Se pagarán los honorarios mediante una boleta de propiedad de la contratada.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

: **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios de fecha 02.09.2011 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y las siguientes personas:

Ana Rosa Bustamante Silva, peluquera, RUT N° 6.390.867-3, domiciliada en Pasaje Las Rosas N° 330 Población 28 de Febrero de Requínoa, quien realizará corte de pelo a varones y damas adultos mayores, entre las 15:00 y las 20:00 hrs. El monto a pagar por el servicio será de \$ 50.000 impuesto incluido, independiente el número de cortes de pelo que realice la contratada, con un mínimo de 12 cortes. Se pagarán los honorarios mediante una boleta municipal de prestación de servicios de terceros.

Ana Rosa Caro González, peluquera, RUT N° 6.790.030-9, domiciliada en calle Roma N° 50-B Población El Esfuerzo de Requínoa, quien realizará corte de pelo a varones y damas adultos mayores, entre las 15:00 y las 20:00 hrs. El monto a pagar por el servicio será de \$ 50.000 impuesto incluido, independiente el número de cortes de pelo que realice la contratada, con un mínimo de 12 cortes. Se pagarán los honorarios mediante una boleta municipal de prestación de servicios de terceros.

Teresa Barraza Zúñiga, podóloga, RUT N° 8.208.233, con domicilio en Pasaje Cordillera N° 28 Villa suecia , Comuna de Requínoa, quien realizará atención podológica entre las 15:00 y las 20:30 hrs. El monto a pagar por el servicio será de \$ 66.667 impuesto incluido, independiente el número de cortes de pelo que realice la contratada.. Se pagarán los honorarios mediante una boleta de propiedad de la contratada.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Programa Adulto Mayor del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GONZALO PEREZ PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / GPP / PCS / mzs

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)